

Fobresci

JUAN JOSE MARTIN PONS



Hijo de Antonio y de Dolores.

Natural de Narbonne, Francia.

Soltero.

De 19 años de edad.

Vecino de Agua Viva, Teruel.

Pastor.

Ha sido absuelto libremente.



F.R.R.P.P-251/134
20

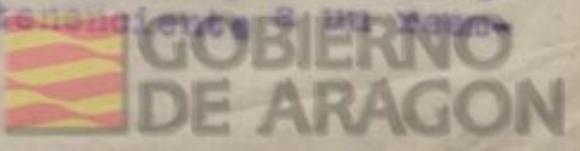
MANUEL COSCOLIN CIGANDA, SOLDADO DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA PESADA Nº 3,
SECRETARIO DEL PRESENTE SUMARISIMO Nº 2231/38, INCOADO CONTRA JUAN JOSE MAR-
TIN PONS, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL CAPITAN DE INFANTERIA, DON NIGANOR
PORRES TEMINO, PARA LA CONTINUACION Y TERMINACION DEL BITADO SUMARISIMO.

177 marzo 77

C E R T I F I C I O: que en los folios que al margen se expresan se hallan las ac-
tuaciones que copiadas literalmente dicen como sigue:

I N F O R M E (folio 10)- Ilmo. Sr.- Se inicio la presente causa sumarísima de
urgencia contra JUAN MARTIN PONS, natural de Barbona (Francia)
hijo de Antonio y de Dolores, soltero, pastor domiciliado en Agua Viva (Teruel)
en meritos de orden de proceder emanada del Excmo Sr Gobernador Militar de esta
Plaza, señalándose este sumario con el número 2231 de este año.- El sumariado
fué detenido en esta ciudad el día 7 de Julio ultimo por habersele encontrado
encima un revolver marca Belo-Dog; al ser interrogado el inculpado declara que
dicho revolver lo encontró en el pueblo de Zorita, donde prestaba sus servicios
como pastor así como tambien fueron hallados en dicho pueblo varios explosivos
que fueron seguramente abandonados por los rojos al ser liberado el citado pue-
blo de Zorita; que se encontraba en esta población para gestionarse un pasa-
aporte para trasladarse a su pueblo natal donde tiene familiares; que durante
el dominio rojo estuvo prestando sus servicios de pastor en el pueblo de Zorita;
que se encontraba en esta población para gestionar un pasaporte para trasladar-
se a su pueblo natal donde tiene familiares; que durante el dominio rojo estu-
vo en el pueblo de Torita ejerciendo su profesión de pastor (folio 4). Al fo-
lio 6 vuelto se afirma y ratifica en su declaraciones afirmando además que al
apoderarse de dicha arma no queria hacer mal alguno y que si queria ir a Fran-
cia fué por que su padre se lo habia aconsejado, dando el nombre de su patrón
que habita en Torita para dar informes de su conducta.-El Instructor expidió
exhorto al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza de Castellón para que con
el Juez a quien correspondiese se llevase a cabo la información testifical cer-
ca del que el inculpado señaló como patrón suyo llamado JUAN CLEMENTE EDO, ve-
cino de Torita, quien manifiesta al folio 8 vuelto ignorar quien pueda ser el
sumariado.-Como documentos obran en el sumario un salvoconducto librado el 5
de Junio último a favor del encartado para trasladarse a esta Plaza y a fol. 9
el Sr. Alcalde de Agua Viva informa que el encartado es de buena conducta y
que durante el dominio rojo no ha tenido actuación alguna.-Ha sido imposible
obtener el informe que reiteradamente se ha solicitado del Alcalde de Zorita
sobre la actuación del encartado en dicho lugar durante la dominación roja.--
De lo actuado se desprende que Juan Jose Martin Pons, residia durante la domi-
nación roja en la provincia de Castellón de la Plana donde será evidentemente
más facil averiguar con toda multitud de detalles su conducta.- La pistola que
le fué ocupada y demas efectos deben ser de figurar depositados en la Comisaria
de Policia de Vigilancia de esta Plaza, habiéndose oficiado por este Instructor
a dicha autoridad para que se guarden en tal concepto dichos efectos ocupados.-
A juicio del Instructor que suscribe y de acuerdo con lo que dispone el ~~Artº~~ 2º
del artº 124 del Código de Justicia Militar, compete conocer de este sumario
la Autoridad Judicial de la provincia de Castellon de la Plana por lo que el
informante eleva estas actuaciones a la Superioridad por si estimase proceden-
te la señalada inhibición ó bien se adopte por la misma la resolución que es-
time más justa.-San Sebastian 4 de Noviembre de 1938, III Año Triunfal.-El Ca-
pitan Juez Instructor.-EDUARDO GOMEZ REYES, Rubricados,

A U T O (folio 10 v.)-En San Sebastian a 29 de Noviembre de 1938, III Año
Triunfal.-RESULTANDO que el encartado JUAN JOSE MARTIN PONS, de 18
años, que dice ser pastor domiciliado en Agua Viva (Teruel) de cuyo Ayuntamien-
to dan buenas referencias sobre su conducta y falta de actividades revoluciona-
rias, fué detenido en esta ciudad ocupándosele un arma de fuego y una navaja
las que han sido decomisadas en la Comisaria de Vigilancia cuando iba al Con-
sulado frances a gestionar un pasaporte para trasladarse a Francia.-RESULTANDO
que ha sido oído por el Consejo el Ministerio Fiscal.-CONSIDERANDO que sin que
aparezca probada la comisión de delitos por el encartado procede que sea este
pasaportado para la Caja de Reclutas de Teruel, como perteneciente a su zona.



plazo movilizado.-CONSIDERANDO que debe ser sobreseida esta causa con arreglo al artº 538 del Código de Justicia Militar.-VISTOS EL artículo citado el Decreto nº 55 y demas de general disposicion.-El Consejo de Guerra ACUERDA proponer a la Autoridad Judicial el sobreseimiento provisional de esta causa y que el encartadº en ella sea conducido a disposición de la Caja de Reclutas de Teruel para el cumplimiento de sus deberes militares.-RAFAEL BARRIO SALAMANCA, JESUS GARCIA ICHASO, FELIX DEL HOYO ORGAZARAN, ENRIQUE GUTIERREZ FERNANDEZ y M. COLL ORTEGA. Rubricados.

D I C T A M E N (folio 12).-Burgos 16 de Enero de 1939, III Año Triunfal.-Examinado el presente sumarisimo y RESULTANDO que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes al procesado citado en el ACUERDO por carecer de relevancia penal los hechos que se le imputan.-CONSIDERANDO que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.-VISTOS los articulos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar y Decretos nº 55.-ACUERDO el sobreseimiento provisional de la presente causa en favor del procesado citado JUAN JOSE MARTIN PONS.-Pasen estas actuaciones al Juez de Ejecuciones de la Plaza de San Sebastian para notificación y demas trámites.-EL AUDITOR.-JOSE CASADO GARCIA. Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra de la 6ª Región Militar.

OTROSI-DIGO.-Pongase al procesado a disposición de la Caja de Reclutas de Teruel para su destino a un Cuerpo, quedando en situación de libertad, acreditándose el quedar cumplimentado.-Burgos fecha ut-supra.-EL AUDITOR.-JOSE CASADO GARCIA. Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra de la sexta region militar.

NOTIFICACION DE SENTENCIA En San Sebastian a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve, III Año Triunfal, el Sr. Juez acompañado de mí el Secretario dispuso trasladarse a la carcel de Ondarreta, en cuya prision se encuentra el procesado JUAN JOSE MARTIN PONS a quien hizo comparecer y en su presencia le advirtió de que se le iba a notificar la resolución definitiva recaída por la Autoridad Judicial Superior de esta Sexta Región en la causa que se le seguia, y al efecto dicho Sr. Juez dispuso que por mí el Secretario se le leyese la citada resolución y así se hizo de conformidad con el artº 633 del Código de Justicia Militar. Y de quedar enterado y notificado firma la presente con el Sr. Juez y presente Secretario de que certifico.-JUAN JOSE MARTIN, NICANOR PORRES y MANUEL COSCOLIN. Todos Rubricados.

Y para que conste y visado por S. S. expido el presente testimonio en San Sebastián a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Va Bº

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR



Torres

Manuel Coscolin

438